



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENCIÓN
RECTORIA
CUCOSTASUR

Oficio No. IV/12/2017/3004/I

original
COSTASUR

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2017:

Dictamen Núm. I/2017/359: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2017

Isela H-
SEC ACADEMIC
11 JAN '18
PK146


Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
- c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
- c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
- c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

UNIVERSITARIO
COSTA SUR
RECTORIA
11/01/18
RECIBIDO
Rosario Z. 1:00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen I/2017/090, de fecha 12 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur propone crear el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos**, y

Resultando:

1. Que, a través de la historia, los océanos y las zonas costeras, es decir la interfase océano-tierra-atmósfera, ha sido vital para el desarrollo de muchas civilizaciones, a partir del comercio y el intercambio cultural con otros pueblos. Actualmente, la importancia de las zonas costeras es estratégica, tanto desde el punto de vista del desarrollo económico como de la seguridad nacional, al albergar una alta diversidad de actividades económicas como la producción de energéticos, la extracción de hidrocarburos y minerales, la pesca y acuacultura, la transportación marítima y el turismo, por citar algunos, y que suelen presentar conflictos por el uso y apropiamiento de los recursos, tales como el suelo, el agua, el paisaje, conflictos que frecuentemente derivan en el deterioro o destrucción de los recursos mismos y de los ecosistemas.
2. Que las zonas costeras, a nivel mundial, tienen una enorme y creciente importancia ambiental, económica y social. En ellas habitan cerca de las dos terceras partes de la población mundial. Contienen hábitats y ecosistemas (estuarios, lagunas costeras, arrecifes coralinos, entre otros) que, además de proveer bienes y sostener una cuantiosa biodiversidad, proveen servicios a las comunidades costeras y visitantes, además de servir como sitio de refugio, alimentación, crianza y reproducción de peces e invertebrados comerciales. A nivel mundial, en esta zona ocurre el 90% de la captura pesquera; se extrae el 25% de la energía; ocurre cerca del 40% del turismo; el 90% del comercio es a través puertos. En México, 17 Estados tienen frente marino y en ellos habita cerca del 30% de la población total del país; se sustenta más del 50% del total del turismo extranjero; se extrae más del 70% de la energía; sustenta importantes pesquerías como la del camarón, y miles de familias viven de las pesquerías artesanales.





3. Que desde la década de los 90's, en distintos documentos y eventos internacionales la ONU ha llamado la atención, cada vez con mayor diligencia, en la necesidad de la formación de recursos humanos especializados en la ecología y el manejo de los recursos y ecosistemas costeros y marinos, con el objetivo de comprender, evitar y disminuir el impacto humano en los mismos. Incluso, ha apoyado la organización de eventos con el fin de elaborar lineamientos generales que debería contener la currícula de posgrados en el tema; también se ha definido el marco en el cual deben estar contextualizados estos programas de formación académica. En particular, se reconoce que el manejo integrado de zona costera, en el cual se incluya el concepto de cuenca hidrográfica, es esencial para abarcar el espectro espacial en el cual ocurren los fenómenos naturales y antrópicos que afectan los recursos y ecosistemas costeros y marinos.
4. Que el interés sobre las zonas costeras y los océanos en las últimas dos décadas, por parte de los principales organismos internacionales, se ha debido no sólo a que se ha comprendido finalmente el papel esencial de estas zonas para las sociedades, la economía y el ambiente, sino también por los múltiples problemas ambientales que de manera creciente enfrenta actualmente la zona costera a nivel mundial (UNEP, 2005, 2010) y que ponen en riesgo y amenazan no sólo la diversidad biológica, sino el funcionamiento de los ecosistemas costeros, los cuales son el sustento y la base de múltiples procesos productivos de la economía, no sólo local, sino en algunos casos nacional e internacional, y también son el sustento de múltiples servicios, así como una muy importante y esencial fuente del bienestar humano (WRI, 2001, 2003; MEA 2010).
5. Que la problemática ambiental se ha convertido en una cuestión política. Los conflictos socioambientales emergen de principios éticos, derechos culturales y luchas por la apropiación de la naturaleza que va más allá de la internalización de los costos ecológicos para asegurar un crecimiento sostenido. El crecimiento poblacional ocasiona problemas, ya que la población requiere mayores servicios y una creciente explotación de los recursos naturales. Estos se complican en las zonas costeras por ser una franja estrecha donde las actividades humanas modifican no sólo el ambiente terrestre, sino también el ambiente marino. Además, en esta zona desembocan los desechos de las ciudades y zonas industriales del interior del país. Esto es importante ya que, además de los problemas propios de la zona costera, se crea un problema externo que es necesario resolver a través de interacciones con poblaciones lejanas que no comparten el mismo recurso pero que hacen uso de él. Aunado a esto, se presentan problemas culturales donde no es posible cuantificar el valor con base a las razones de mercado o productividad, sino en función de los procesos históricos y de identidad propios de las personas que habitan cada lugar (Leff, 1998; SEMARNAT, 2012).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

6. Que el Centro Universitario de la Costa Sur oferta la carrera de Licenciado en Biología Marina y el Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas (BEMARENA) - Orientación en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos -, con sede en el Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, en San Patricio-Melaque, municipio de Cihuatlán, Jalisco.
7. Que el Colegio del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras le extendió al Consejo de la División de Desarrollo Regional y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos, aprobado mediante dictamen I/2017/090, de fecha 12 de julio de 2017.
8. Que la creación de una maestría en ciencias en ecología y manejo de recursos costeros y marinos, es un campo de estudio afín a dicha carrera y al doctorado. Constituye una acción estratégica para el desarrollo institucional y académico de este departamento, y apoya el objetivo de esta Casa de Estudio de abrir nuevas ofertas educativas, particularmente en nivel de posgrado.
9. Que la propuesta de creación de la "Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos", retoma los lineamientos y directrices generales sugeridos por la ONU; específicamente, el programa de maestría que se propone considera el manejo integrado de zona costera como el marco conceptual principal y el contexto general bajo el cual se fundamenta su creación.
10. Que en el ámbito nacional, la propuesta de creación de este programa de posgrado se fundamenta en las necesidades, los problemas, los lineamientos y las directrices identificadas e indicadas en varios documentos oficiales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), quienes señalan explícitamente la necesidad de formar recursos humanos en ecología y manejo de recursos costeros y marinos, los cuales aporten bases y criterios para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y de los recursos, dentro del marco del manejo integrado de zona costera.
11. Que la maestría que se propone, cumple con los criterios de calidad de la Universidad de Guadalajara y del CONACYT. La plantilla académica que participa tiene grado de doctor, está integrada en Cuerpos Académicos Consolidados y la mayoría de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, Investigador Nacional Nivel 1 e Investigador Nacional Nivel II, por lo que se considera que este posgrado ingresará, en un futuro muy próximo, en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

12. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos se integra por 13 profesores de tiempo completo con grado de doctor; y 9 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que el programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos cuenta con lineamientos y reglas de carácter operativo y organizativo, mismos que se especifican en el documento del proyecto de creación correspondiente, cuyos objetivos primarios son el fortalecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la calidad académica del programa, valorada conforme a los indicadores que para tal efecto establecen la Universidad de Guadalajara y el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Ecología y recursos marinos;
 - b. Ecología de peces y pesquerías, y
 - c. Ecología de ecosistemas marinos y costeros.
15. Que el **objetivo** del programa es formar integralmente recursos humanos especializados en ecología y manejo de recursos costeros y marinos que valoren la biodiversidad y los procesos naturales en diferentes niveles de organización biológica para el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente marino y costero.
16. Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante a la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos debe ser graduado de carreras relacionadas a las ciencias naturales y exactas o ciencias sociales. Entre las carreras afines se encuentran, entre otras: Biología Marina, Biología, Oceanografía, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Bioquímica, Ecología, Ingeniería Ambiental, Manejo, Ingeniería o Administración de Recursos Naturales, Ciencias Ambientales, Química, Antropología, Sociología, Geografía, Climatología, Meteorología, ente otras relacionadas con la ecología, biología y manejo de recursos naturales; dominio del idioma inglés (lectura y comprensión); y demostrar seriedad, capacidad de análisis y de integración que le permitan asumir este tipo de estudios.



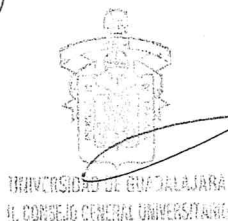
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



17. Que según el **perfil del egresado** de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos, éste posee sólido conocimiento científico y competencias profesionales para identificar, describir, interpretar, sintetizar, analizar y valorar la biodiversidad y los procesos ambientales, biológicos y ecológicos que ocurren en el medio marino y costero, a fin de manejar y conservar los ecosistemas y los recursos naturales mediante el diseño y propuesta de programas, planes y proyectos de investigación y de manejo sustentable, y la publicación de artículos científicos y de divulgación.

Se plantea que el egresado adquiera los siguientes **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, APTITUDES Y ACTITUDES:**

- a. Tendrá la capacidad de abordar e identificar la problemática de la zona costera; realizar la planificación de programas de uso de la misma y de investigación científica; así como proponer esquemas de trato de ecosistemas y de recursos naturales, dentro del marco del manejo integrado de zona costera y del desarrollo sostenible;
- b. Fortalecerá su habilidad de participar en equipos multidisciplinarios, así como el conocimiento básico de herramientas del manejo, como; sistema de información geográfica y manejo e interpretación de datos, y
- c. El egresado será capaz de participar en programas y planes de manejo de zona costera, en específico en temas de la ecología y trato y uso de recursos costeros y marinos, tanto a nivel integrado como de corte sectorial, ya sea con el gobierno, en empresas privadas u organizaciones sociales, o bien dedicarse a la planeación y desarrollo de investigación científica sobre la zona costera en organismos educativos y de investigación, o constituirse como consultor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

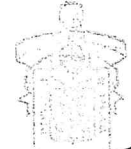
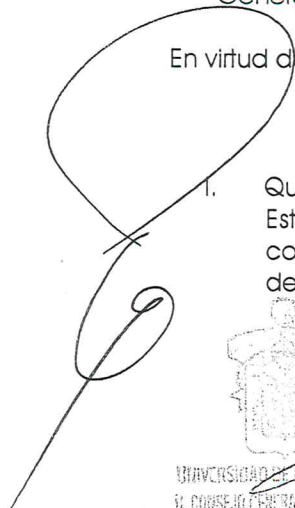
Las **COMPETENCIAS PROFESIONALES Y HABILIDADES** que tendrá el egresado son las siguientes:

- d. Conducción y participación en procesos de análisis y planeación estratégica local y regional;
 - e. Conducción y participación en proyectos multidisciplinarios;
 - f. Evaluación de proyectos y programas integrales de desarrollo y sectoriales;
 - g. Análisis del impacto ambiental de programas y proyectos de desarrollo y productivos;
 - h. Conducción y participación de proyectos de gestión integrada de las zonas costeras;
 - i. Manejo de Sistema de Información Geográfica para análisis, planeación y proyección;
 - j. Manejo de herramientas de valoración de recursos naturales y ecosistemas;
 - k. Utilización de herramientas para el manejo basado en ecosistemas;
 - l. Manejo de herramientas para la conservación del medio ambiente;
 - m. Capacidad de formular y gestionar proyectos de investigación;
 - n. Capacidad de formular y gestionar proyectos productivos desde una visión integrada y sustentable, y
 - o. Capacidad de comunicación y liderazgo.
18. Que la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos es un programa escolarizado con enfoque en la investigación.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque en la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	18.75
Área de Formación Especializante Selectiva	10	12.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	55	68.75
Total:	80	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Ecología de Ecosistemas	CT	64	16	80	5
Ecología Cuantitativa	CT	64	16	80	5
Sistemas de Información Geográfica	CT	64	16	80	5
Total		192	48	240	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Ecología de Estuarios y Lagunas Costeras	CT	64	16	80	5
Ecología y Cambio Climático Global	CT	64	16	80	5
Ecología Conductual	CT	64	16	80	5
Ecología de Aves	CT	64	16	80	5
Ecología del Plancton	CT	64	16	80	5
Ecología de Peces	CT	64	16	80	5
Ecología del Bentos	CT	64	16	80	5
Edad y Crecimiento de Peces	CT	64	16	80	5
Ecología Reproductiva de Peces	CT	64	16	80	5
Producción Secundaria Marina	CT	64	16	80	5
Manejo Integrado de Zonas Costeras	CT	64	16	80	5
Análisis Multidimensional	CT	64	16	80	5



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Técnicas de Representación de Datos	CT	64	16	80	5
Tópico Selecto	CT	64	16	80	5
Tópico Selecto	CT	64	16	80	5
Tópico Selecto	CT	64	16	80	5
Tópico Selecto	CT	64	16	80	5
Tópico Selecto	CT	64	16	80	5

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Procesos Costeros Naturales	CT	64	16	80	5
Estadística Avanzada	CT	64	16	80	5
Manejo de Recursos Marinos	CT	64	16	80	5
Trabajo de Investigación I	S	32	64	96	6
Trabajo de Investigación II	S	32	64	96	6
Trabajo de Investigación III	S	32	64	96	6
Total		288	240	528	33

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Tesis de grado	22
Total	22

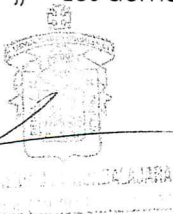
- ¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT= Curso Taller
S= Seminario

TERCERO. En cuanto a los 22 créditos correspondientes a la unidad de aprendizaje "Tesis de grado", serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de maestría, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Título de licenciatura o acta de titulación;
- b) Certificado de estudios de licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80;
- c) Constancia de dominio básico (lectocomprensión) del idioma inglés, expedida por una institución con reconocimiento oficial;
- d) Presentar resultados del examen de ingreso al posgrado de Investigación EXANI III de CENEVAL, con un puntaje superior a 900 puntos;
- e) Curriculum vitae con copias de sus documentos probatorios;
- f) Carta de exposición de motivos;
- g) Protocolo del proyecto de investigación, avalado por un académico titular de la maestría;
- h) Carta de recomendación confidencial por parte de un profesor y/o investigador reconocido;
- i) Entrevista con la Junta Académica, y
- j) Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de maestría será tesis.

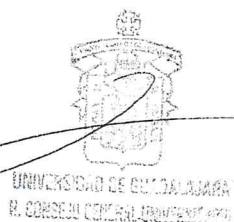
NOVENO. La duración de este programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de matrícula del programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos es de 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales por ciclo escolar para estudiantes nacionales, y de 8 (ocho) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales para estudiantes extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de maestría.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2017/359

DÉCIMO CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Revisado
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. José Carlos López González



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos